

**El uso de CHAT GPT para la
generación de sentencias en el
ámbito federal y su relación con
la justicia pronta en México**

Carlos Antonio Vázquez Azuara

El uso de CHAT GPT para la generación de sentencias en el ámbito federal y su relación con la justicia pronta en México.

Carlos Antonio Vázquez Azuara¹³

SUMARIO: Introducción. 1. Inteligencia artificial a través de CHAT GPT. 2. La Justicia pronta en México. 3. Relación de la eficacia en la emisión de sentencias federales y el uso de inteligencia artificial. 4. El Uso de CHAT GPT 4.0 para generar una resolución a partir de un caso real. 5. Conclusiones. 6. Fuentes de consulta.

Introducción

En la actualidad, la inteligencia artificial, está permeando todas las actividades humanas que se realizan en el mundo entero, desde cuestiones básicas como la compra de los insumos, hasta la realización de complejas labores científicas y de diversa índole profesional. En el ámbito jurisdiccional, existen intentos por incorporar la inteligencia artificial al ámbito del acceso a la justicia, pero en México,

¹³ Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Veracruzana, Maestro en Estudios Legales con Especialidad en Estudios Legales por la Atlantic International University, Maestros en Sistemas Anticorrupción por el Colegio de Veracruz, Doctor en Derecho Público por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana, miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1 del CONAHCYT, Diplomado en Sistema Penal Acusatorio desde la perspectiva de la reforma constitucional, Diplomado en Sistema Penal Acusatorio y Adversarial, Diplomado en Medios Alternativos para la Solución de Conflictos y Justicia Restaurativa y Diplomado en Educación y Tecnologías de la Información, por la Universidad de Xalapa y es Investigador colaborador del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones de la Universidad de Xalapa e investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.

hasta el momento, no hay antecedentes formales del uso de la IA para coadyuvar con la emisión de sentencias. En este artículo, a partir del método experimental, se lleva a cabo un ejercicio práctico que permite visualizar a partir de un caso real, como Chat GPT, puede ser una herramienta útil para generar resoluciones y eventualmente sentencias, dando como resultado un eventual impacto positivo y creciente en el acceso a la justicia en México.

1. Inteligencia artificial a través de CHAT GPT.

Hablar de la incursión de la inteligencia artificial en la vida cotidiana de las personas, sería redundante con lo que se advierte ahora en el ámbito tecnológico, únicamente basta con mirar alrededor para constatar cómo la inteligencia artificial, está revolucionando a la humanidad.

En realidad, ahora, se debe partir de la reflexión que versa sobre lo que veremos en unos años más, puesto que el avance tecnológico es vertiginoso y no va en proporción de lo que hemos evolucionado en años anteriores a la fecha, sino que los cambios se suceden de forma exponencial de tal suerte que aquello que hemos avanzado en 20 años, ahora lo avanzaremos en unos cuantos meses y así sucesivamente estaremos presenciando cambios que son cada vez más radicales y cercanos.

La empresa Open AI, es famosa en la actualidad por haber creado chat GPT, una aplicación de inteligencia artificial, que permite la consulta de prácticamente cualquier tema, generando respuestas a los cuestionamientos humanos, denominados “prompts” que son las indicaciones que se le dan al Chat para efectos de que brinde la información solicitada de mejor manera.

En noviembre de 2022 la Open AI(a) dio a conocer un chatbot conversacional llamado Chat GPT que debe su nombre a las siglas en inglés de Generative Pre-trained Transformer o Transformador Preentrenado Generativo.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Básicamente, se trata de una nueva tecnología que genera textos a partir de las preguntas de los usuarios; es decir, tiene la capacidad de crear contenido “original” y de alta exactitud en lugar de apenas reproducir información de un banco de datos, a partir de las cuestiones que se le planteen. Resulta un modelo de lenguaje basado en la arquitectura de “transformadores”.

Esta herramienta trae un cambio sustantivo, tanto para los servicios educacionales como para la sociedad en general; es de relativa facilidad, accesibilidad y usabilidad para los usuarios.

Sus posibilidades plantean nuevos derroteros de cómo se puede crear y acceder a la información; cómo se obtienen servicios jurídicos; si confiar (o no) en la información producida; cómo se preparan los estudiantes universitarios. Por ende, trae consigo diversas cuestiones a normar o regular legalmente y valorar desde el punto de vista ético-filosófico. (Diego, Morales y Vidal, 2023)

Pero este tipo de aplicaciones avanzadas, no han sido explotadas con gran vehemencia para ámbitos jurisdiccionales, más allá de la optimización de información y la búsqueda de la misma, pero no existe antecedente aún del uso de la IA para la emisión de sentencias.

2. La Justicia pronta en México.

En México, existe un notable rezago en el acceso a la justicia, lo que se advierte como una afrenta contra lo previsto por el artículo 17 constitucional federal vigente en México, que dice:

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

No obstante, las pretensiones constitucionales, si bien los juicios tienen diferentes lapsos para efectuarse, dependiendo de su naturaleza y de las pretensiones, igual de cierto es que existe un consenso generalizado sobre la escasa prontitud que existe en el acceso a la justicia que impera en México.

El ámbito federal, mismo que será el que sirva para el ejercicio práctico que se plantea en este artículo, posee también debilidades en cuanto a la justicia pronta.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Tabla 3
DURACIÓN PROMEDIO DE RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES RESUELTOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (EN DÍAS NATURALES), SEGÚN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL Y TIPO DE PROCEDIMIENTO
 2022

Tipo de procedimiento	Pleno	Primera Sala	Segunda Sala	Otros ingresos
Amparo en revisión en materia administrativa	1 903	340	171	114
Procedimiento de responsabilidad administrativa	1 183	0	0	0
Recursos. Revisión administrativa	1 086	715	574	245
Recursos. Recurso de revisión en materia de seguridad nacional	605	0	0	0
Acción de inconstitucionalidad	449	178	446	0
Incidentes. Incidente de inejecución de sentencia	437	365	303	57
Amparo directo en revisión en materia administrativa	365	237	227	124
Contradicción de criterios	339	221	156	106
Controversia constitucional	327	402	407	0
Amparo directo en materia penal	294	673	0	77
Incidentes. Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto	263	0	0	21
Recursos. Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad	155	180	228	0
Incidentes. Incidente de cumplimiento sustituto	154	580	0	22
Amparo en revisión en materia penal	111	334	0	102
Impedimento	88	0	98	118
Amparo directo en materia civil	0	365	0	0
Amparo directo en materia laboral	0	0	291	52
Amparo directo en materia administrativa	0	175	187	0
Amparo directo en revisión en materia civil	0	323	366	115
Amparo directo en revisión en materia penal	0	300	0	123
Amparo directo en revisión en materia laboral	0	0	168	109
Amparo en revisión en materia civil	0	334	0	100
Amparo en revisión en materia laboral	0	0	201	123
Conflicto competencial	0	88	75	37
Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales	0	0	222	0
Incidentes. Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado	0	290	226	0
Incidentes. Incidente derivado de un juicio ordinario federal	0	298	156	266
Incidentes. Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad	0	0	114	0
Incidentes. Incidente de suspensión	0	0	0	121
Juicio ordinario federal	0	681	0	90
Recursos. Queja	0	130	135	134
Recursos. Recurso de apelación	0	234	140	176
Recursos. Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo	0	72	66	84
Recursos. Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo	0	171	118	29
Recursos. Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa	0	370	0	0
Recursos. Recurso de reclamación	0	117	116	98
Recursos. Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad	0	135	109	50
Recursos. Revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo)	0	0	198	0
Recursos. Revisión en incidente de suspensión	0	0	122	0
Recursos. Recurso de revocación	0	0	0	156
Recursos. Recurso de denegada apelación	0	0	125	0
Solicitud de atención prioritaria	0	0	0	117
Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	0	130	121	97
Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción. Solicitud de reasunción de competencia	0	139	119	92
Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM	0	0	0	469
Otro tipo de asunto	0	246	252	18

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, 2023

Como se puede apreciar, los plazos pueden ir de meses de duración hasta años, sin contar todo el antecedente en instancias previas, lo que genera que la percepción social en cuanto al acceso a la justicia, rechace que esta sea pronta.

3. Relación de la eficacia en la emisión de sentencias y el uso de inteligencia artificial.

Si la inteligencia artificial, está haciendo cada vez más eficiente y eficaz la vida humana en todas sus vertientes, ¿por qué no utilizarla para generar sentencias o resoluciones en el ámbito jurisdiccional? O es que no se les ha ocurrido que esto podría ser una herramienta poderosa para mayor celeridad en la emisión de sentencias.

La demora en el acceso a la justicia, puede obedecer a múltiples factores, que evidentemente no son exclusivos del tiempo que se puede tardar un actor jurídico inmerso en las funciones jurisdiccionales para emitir una resolución, interlocutoria o sentencia.

En este artículo se plantea la eficacia en la emisión de sentencias a partir del uso de la inteligencia artificial, como un factor que si bien es cierto, no resolverá en su totalidad el problema de demora en el acceso a la justicia, porque esto es un problema multifactorial, igual de cierto es que, sí contribuiría de forma contundente en agilizar la emisión de sentencias, resoluciones o interlocutorias, de forma más eficiente y eficaz, por ende, repercutirá favorablemente en la agilización de los procesos jurisdiccionales, máxime si eventualmente, se utiliza la IA, no solo para los resolutivos, sentencias o interlocutorias sino también, para todo el proceso jurisdiccional, desde el envió de oficio, la recepción de dictámenes, la generación de resultados en los diferentes ámbitos de competencia, la valoración probatoria, etc.

En este orden de ideas, es dable sostener que hay una relación entre una más eficaz emisión de sentencias a partir del uso adecuado de la inteligencia artificial y un acceso a la justicia pronta.

La relación entre una más eficaz emisión de sentencias y el acceso a la justicia pronta mediante el uso adecuado de la inteligencia artificial (IA) se basa en varias capacidades clave de la IA:

Automatización y análisis de datos: La IA puede procesar grandes volúmenes de información y realizar análisis complejos de manera más rápida y precisa que los humanos.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Esto incluye la revisión de casos anteriores, la evaluación de pruebas y la identificación de patrones legales relevantes, lo que permite emitir sentencias de manera más eficiente y con base en precedentes consistentes [4].

Reducción de tiempos procesales: Al agilizar la gestión de casos y facilitar la toma de decisiones, la IA contribuye a reducir los tiempos de espera en los procesos judiciales, lo que se traduce en un acceso más rápido a la justicia para los ciudadanos [6].

Accesibilidad y transparencia: La IA puede mejorar la accesibilidad al sistema judicial mediante plataformas digitales que permitan a los usuarios interactuar y seguir sus casos en tiempo real. Además, al basarse en algoritmos transparentes y documentados, se pueden reducir posibles sesgos y aumentar la confianza en el sistema judicial [6].

Fuentes:

1 es.wikipedia.org - Explicación científica

2 revistas.unam.mx - Inteligencia artificial y justicia

3 unav.edu - ¿Puede la ciencia ofrecer una explicación última de ...

4 codhem.org.mx - Transformando el futuro legal con inteligencia artificial

5 scielo.br - Las teorías y modelos en la explicación científica

6 scielo.org.mx - Hacia una teoría sobre la e-justice o justicia digital

(OpenAI, 2024a)

4. El Uso de CHAT GPT 4.0 para generar una resolución a partir de un caso real

A continuación, se presenta un experimento práctico (método experimental) de cómo la inteligencia artificial, específicamente Chat GPT 4.0, puede realizar un proyecto de sentencia a partir de la información alimentada por el usuario y autor del presente artículo.

Siguiendo los pasos del método experimental, se procedió a utilizar el caso de un expediente real en materia federal, mismo que no revelará datos sensibles o protegidos por la Ley de protección de datos personales y en el cuál, el quejoso es el autor del presente artículo.

Caso descargado en su versión digital del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación:

Impedimento 42/2019. Antecedentes del Juicio de Amparo 258/2019.

Generalidades del asunto:

En veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, MGMV, secretaria de acuerdos del **** Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del ***** Circuito, doy cuenta al magistrado presidente, con el oficio *****/2019, del Juez Décimo **** de Distrito en el Estado, residente en Xalapa, Veracruz, así como con los autos originales del juicio de amparo indirecto 258/2019, de su índice, registrado con el número 5093.- Conste. *****, Veracruz a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. Por recibido el oficio *****/2019, del Juez Décimo **** de Distrito en el Estado, residente en *****, Veracruz, mediante el cual comunica el proveído de veintidós de marzo del año en curso, en el que considera estar legalmente impedido para conocer de la demanda de amparo promovida por Carlos Antonio Vázquez Azuara, por encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo; con fundamento en el artículo 41, fracción III, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, fórmese el toca respectivo y regístrese en el libro de gobierno como impedimento 42/2019.

Derivado del auto de admisión que da vida al expediente de impedimento antes referido y con la personalidad y acceso al expediente electrónico del quejoso en el juicio de amparo de origen, en este caso Carlos Antonio Vázquez Azuara, se tuvo acceso al escrito de impedimento que solicita el juzgador sea calificado por la alzada.

El escrito y la argumentación de impedimento, descrita por el juzgador federal de origen, fue descargada en versión digital del expediente electrónico correspondiente en formato PDF y tal archivo fue alimentado a Chat GPT en su versión 4.0, iniciando sesión con el nombre de usuario y contraseña específicos dados de alta previamente por el autor del presente artículo científico.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

La versión de Chat GPT 4.0, utilizada en este experimento, cuenta entre otras actualizaciones, con la extensión de Google Chrome que permite a la inteligencia artificial que se puedan subir y analizar archivos.

Una vez realizado lo anterior, la inteligencia artificial, analizó el archivo y fue capaz de realizar un resumen del escrito del juzgador de origen, revelando lo siguiente:

Para poder ofrecer un resumen del documento "ESCRITO DE IMPEDIMENTO.pdf", te proporciono un análisis basado en la información parcial que has compartido:

Autoridad remitente: Juez Décimo **** de Distrito en el Estado.

Motivo del escrito: Turno de impedimento.

Análisis y posible contenido

Autoridad Remitente:

Juez Décimo **** de Distrito en el Estado: Indica que el documento ha sido emitido por un juez que pertenece al décimo **** distrito del Estado de Veracruz.

Turno de Impedimento:

Concepto Legal: En el ámbito judicial, un "impedimento" puede referirse a una situación en la que un juez o funcionario se excusa de intervenir en un caso debido a conflictos de interés, parcialidad, o cualquier otra razón que pueda afectar su imparcialidad.

Proceso: El documento probablemente detalla las razones específicas por las que el juez ha decidido declararse impedido para actuar en determinado caso o asunto.

Contenido:

Datos del Juez: Nombre completo, número de juzgado y distrito.

Descripción del Caso: Información sobre el caso específico o asunto en el que se declara impedido.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Razones del Impedimento: Explicación detallada de las razones por las que el juez considera que no puede actuar en el caso.

Fundamentos Legales: Referencias a las leyes o normas que respaldan la declaración de impedimento.

Firma y Fecha: Firma del juez y la fecha en que se emite el escrito.

Posibles Sigüientes Pasos

Una vez que se ha declarado el impedimento:

Asignación de Nuevo Juez: Otro juez podría ser asignado para tomar el caso.

Revisión del Impedimento: En algunos casos, puede ser necesario que una autoridad superior revise y confirme la validez del impedimento.

Si puedes proporcionar más detalles o contenido del documento, puedo ofrecer un análisis más preciso y detallado.

(Open AI, 2024b)

Como consecuencia del resultado anterior, se procedió a solicitar a la IA, que con base en el escrito de impedimento presentado por el juzgador de origen, desarrollara un proyecto de resolución, describiendo el siguiente prompt: “Del archivo antes proporcionado, como si fueras un juez federal de distrito en México, realiza un proyecto de resolución que esté fundado y motivado, que contenga resultandos, considerandos y resolutivos, asimismo, en dicho proyecto de resolución, determina si es o no procedente resolver favorable el impedimento de que se trata”. El resultado fue el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

...

RESULTANDOS

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Antecedentes del Impedimento

En fecha ****, este Tribunal Colegiado **** en el Estado recibió un escrito de impedimento en el cual se manifiestan razones por las cuales se considera que el juez actual no debe continuar conociendo del expediente número ****, relativo al juicio de amparo 258/2019.

Motivos del Impedimento

Los argumentos invocados por el juzgador de origen que se considera impedido, fueron substancialmente los siguientes:

"El artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo, prevé que los Jueces de Distrito, deberán excusarse si se encuentran en una situación que implicaran elementos objetivos de los que pudiera derivarse el riesgo de pérdida de imparcialidad.

De lo anterior, así como de la lectura integral del escrito de demanda, se advierte que se actualiza la causa de impedimento prevista en el artículo 51, fracción VIII, en relación con el diverso artículo 55 de la Ley de Amparo, como a continuación se explica. Los artículos invocados disponen: "Artículo 51. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de circuito, los jueces de distrito, así como las autoridades que conozcan de los juicios de amparo, deberán excusarse cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas de impedimento:

(. ..)

VIII. Si se encuentran en una situación diversa a las especificadas que implicaran elementos objetivos de los que pudiera derivarse el riesgo de pérdida de imparcialidad. "Artículo 55. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestarán estar impedidos ante el tribunal pleno o ante la sala que conozca del asunto de que se trate. Los magistrados de circuito y los jueces de distrito manifestarán su impedimento y lo comunicarán al tribunal colegiado de circuito que corresponda..."

En el caso, la parte quejosa Carlos Antonio Vázquez Azuara, este Juzgador tuvo una relación de colaboración académica con el aquí quejoso y con quien me desempeñé como catedrático en la Universidad **** impartiendo diversas clases de licenciatura y postgrado. Entonces, de dicha colaboración académica, surgió una relación de amistad entre este juzgador y el aquí quejoso Carlos Antonio Vázquez Azuara.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Por tanto, en aras del principio ético de imparcialidad y a efecto de evitar que existan situaciones que puedan llevar a considerar que se advierten conflictos de intereses y, que, por ello, se pierde la distinción de honorabilidad, la buena imagen y el decoro de los que goza este juzgador, así como el órgano jurisdiccional del que formo parte; considero debido plantear este impedimento, por los motivos expuestos. Sirven de apoyo a lo anterior la jurisprudencia 2a./J. 36/2002, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 105, Tomo XV, mayo de 2002, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, con número de registro digital 1186939, de rubro siguiente:

"IMPEDIMENTO POR CAUSA DE AMISTAD ESTRECHA. PARA CALIFICARLO DE LEGAL ES SUFICIENTE LA MANIFESTACIÓN QUE EN ESE SENTIDO HACE EL FUNCIONARIO JUDICIAL RESPECTIVO." También tiene aplicación al caso, por las consideraciones que la sustentan, la tesis 1.110.C.24 K (10a.), emitida por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, localizable en la página 1711, Libro 28, marzo de 2016, Torno 11, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, con número de registro digital 2011198, de rubro siguiente: "IMPEDIMENTO EN EL AMPARO. LA SITUACIÓN DE RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD, DEBE SER REAL Y ACTUAL (ALCANCES DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE LA MATERIA)."En razón de lo anterior, se estima que, en el caso, se actualiza la hipótesis establecida en el citado artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo, y, en consecuencia, este Juzgador, SE DECLARA IMPEDIDO LEGALMENTE para conocer del este juicio de amparo..."

Procedimiento seguido

Se corrió traslado del escrito de impedimento a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera. Posteriormente, se turnó el expediente al Magistrado ponente para su resolución.

CONSIDERANDOS

Este Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del *** Circuito, es competente para conocer del Impedimento...

Análisis de los Motivos de Impedimento

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Al analizar los motivos expuestos en el escrito de impedimento, se observa que sin fundado al actualizarse la hipótesis de impedimento que se desprende del artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo: ...los Jueces de Distrito, deberán excusarse si se encuentran en una situación que implicaran elementos objetivos de los que pudiera derivarse el riesgo de pérdida de imparcialidad.

Asimismo, se advierte que se actualiza al caso concreto, lo previsto por los siguientes criterios:

"IMPEDIMENTO POR CAUSA DE AMISTAD ESTRECHA. PARA CALIFICARLO DE LEGAL ES SUFICIENTE LA MANIFESTACIÓN QUE EN ESE SENTIDO HACE EL FUNCIONARIO JUDICIAL RESPECTIVO."

"IMPEDIMENTO EN EL AMPARO. LA SITUACIÓN DE RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD, DEBE SER REAL Y ACTUAL (ALCANCES DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE LA MATERIA).

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Imparcialidad Judicial

La imparcialidad es un principio fundamental del derecho a un juicio justo, garantizado tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como por tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano. En este sentido, cualquier sospecha razonable de parcialidad debe ser cuidadosamente evaluada para salvaguardar la integridad del proceso judicial.

RESOLUTIVOS

Declaración de Procedencia del Impedimento

Se declara procedente el impedimento presentado por el Juez Décimo **** de Distrito en el Estado, en virtud de los considerandos vertidos en el cuerpo de este resolutivo. En consecuencia, se le releva de conocer del expediente número 258/2019.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Designación de Juez Sustituto

Se ordena que el expediente sea turnado al Juez que con base en el sistema electrónico de turno le corresponda, para que continúe conociendo del asunto, por tanto, se remite el expediente para los efectos jurídicos procedentes para la designación de un nuevo juzgador.

Notificaciones

Notifíquese a las partes en el presente juicio y Juez del Juzgado **** de Distrito la presente resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma ***

(OpenAI, 2024c)

El proyecto de resolución antes expuesto, generado por la IA, con tan solo un archivo relativo al escrito de impedimento expuesto por el juzgador federal de origen que, dicho sea de paso, era un tanto ilegible y sus caracteres no se apreciaban con tanta claridad por la deficiencia de origen del escaneo de rigor procedente de los propios juzgados de distrito, aun así, la IA logro generar un proyecto con un sentido de resolución idéntico al realmente otorgado por el tribunal de alzada que correspondió.

Para constatar lo anterior, se procede a describir un fragmento del resolutivo que emitió el Tribunal Colegiado que conoció del impedimento:

V I S T O S, para resolver, los autos del impedimento 42/2019, formulado por el Juez Décimo ***** de Distrito en el Estado, residente en *****, Veracruz, en el que manifiesta que se encuentra legalmente impedido para conocer del juicio de amparo indirecto 258/2019, promovido por Carlos Antonio Vázquez Azuara, contra actos de *****, y otras autoridades; y,

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

RESULTANDO:

I. Mediante escrito presentado ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, con residencia ****, Veracruz, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, Carlos Antonio Vázquez Azuara, promovió demanda de amparo, contra actos *****

II. En proveído de veintidós de marzo del año en curso, el Juez Décimo **** de Distrito en el Estado, residente en *****, Veracruz, a quien por razón de turno correspondió conocer del asunto, la radicó como juicio de amparo indirecto 258/2019; y en el propio acuerdo consideró que se encontraba legalmente impedido para conocer del referido juicio, por lo que, con fundamento en los artículos 51, fracción VIII, y 55 de la Ley de Amparo, ordenó remitir los autos originales del juicio de amparo indirecto al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del ***** Circuito, con domicilio en *****, en turno, para que calificara y resolviera sobre el impedimento.

III. Este tribunal colegiado al que correspondió conocer del impedimento por razón de turno, mediante auto de presidencia de veintidós de marzo del propio año, lo admitió a trámite registrándose con el número 42/2019.

...

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este tribunal colegiado es legalmente competente para conocer del presente impedimento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracción VII, y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, y a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito; por tratarse de un impedimento planteado por un juez de Distrito, con residencia en la jurisdicción de este tribunal colegiado.

SEGUNDO. El Juez Décimo **** de Distrito en el Estado, residente en Xalapa, Veracruz, en el acuerdo que a continuación se transcribe fundamentó y motivó su resolución de impedimento, argumentando que: "...Xalapa, Veracruz; veintidós de "marzo de dos mil diecinueve. (...)...

TERCERO. Este tribunal colegiado considera que el impedimento planteado por el juez de Distrito, debe calificarse de legal, con base en las siguientes consideraciones.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

En principio, es oportuno destacar que el ejercicio de la función jurisdiccional se ve limitado por la competencia propia del órgano; y en segundo término, por lo que a la persona del juzgador se refiere.

El último de los supuestos se circunscribe a su vez objetivamente, por los requisitos legales que deben colmarse para ser designados: ministros, magistrados o jueces; y subjetivamente, por la delimitación de diversas relaciones personales que conllevan a presumir parcialidad si se tuviera que juzgar a ciertas personas o situaciones.

En ese sentido los impedimentos para fungir como ministro, magistrado o juez, son un aspecto que está íntimamente vinculado con la competencia subjetiva, consistente en la idoneidad e imparcialidad del titular de un órgano jurisdiccional para juzgar determinadas personas o situaciones. Al respecto, el fundamento jurídico del impedimento radica en lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en tratándose de la impartición de justicia.

...

Al respecto, se precisa que el motivo expuesto para excusarse de conocer de la demanda invocado por el a quo, a que se contrae la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Amparo, prevé:

"Artículo 51. Los ministros de la "Suprema Corte de Justicia de la Nación, los "magistrados de circuito, los jueces de distrito, "así como las autoridades que conozcan de los "juicios de amparo, deberán excusarse cuando "ocurra cualquiera de las siguientes causas de "impedimento: "...**VIII.** Si se encuentran en una situación "diversa a las especificadas que implicaran "elementos objetivos de los que pudiera "derivarse el riesgo de pérdida de "imparcialidad..." El precepto anterior se refiere a la persona física concreta e individual que corresponde conocer del juicio de amparo -o de sus recursos-; con el fin de que deje de tener injerencia en ellos, ante la posibilidad de que existan elementos objetivos de los que pueda advertirse el riesgo de pérdida de la imparcialidad que constitucionalmente debe imperar. Ahora bien, el análisis de las actuaciones que obran en el juicio de amparo indirecto **258/2019**, del índice del Juzgado ***** de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de ***** , Veracruz, se observa que fue promovido por Carlos Antonio Vázquez Azuara, contra actos de ***** y otras autoridades. Luego, si de la resolución de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el juicio de amparo indirecto 258/2019, se advierte que el licenciado ***** , Juez Décimo ***** de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz, reconoce que tiene impedimento para conocer del citado juicio de garantías, toda vez que tuvo una relación de colaboración académica con la parte quejosa Carlos Antonio Vázquez Azuara, al desempeñarse por

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

varios años como catedrático de la ***** , de la cual surgió una relación de amistad entre ellos; por lo anterior, se deberá calificar de legal el impedimento respectivo; pues pudiera existir un riesgo objetivo de pérdida de imparcialidad, dado que manifiesta abiertamente un sentimiento de amistad con la referida persona.

...

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia 2a./J. **36/2002**, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a foja ciento cinco del Tomo XV, del mes de mayo de dos mil doce, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, del rubro:

"IMPEDIMENTO POR CAUSA DE AMISTAD ESTRECHA. PARA CALIFICARLO DE LEGAL ES SUFICIENTE LA MANIFESTACIÓN QUE EN ESE SENTIDO HACE EL FUNCIONARIO JUDICIAL RESPECTIVO." Aunado a la credibilidad de la que dicho servidor público goza dada la función jurisdiccional que ejerce, su manifestación es suficiente para tener por demostrado el sentimiento subjetivo declarado por él, en tanto que tal cuestión deja en evidencia que no podrá actuar con ecuanimidad en el asunto sometido a su consideración.

En consecuencia, al acreditarse la causa de impedimento planteada por el Juez Décimo ***** de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en ***** , Veracruz, lo procedente es remitir el juicio de amparo **258/2019** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, para que se turne al Juzgado de Distrito que corresponda en dicha ciudad, con exclusión del Juzgado ***** de Distrito en el Estado. Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 55, 58 y demás relativos de la Ley de Amparo, 37, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **se RESUELVE:**

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento planteado por el Juez ***** de Distrito en el Estado, con residencia en ***** , Veracruz, para conocer del juicio de amparo indirecto **258/2019**, promovido por Carlos Antonio Vázquez Azuara, contra los actos y las autoridades precisadas en el resultando primero de esta ejecutoria.

SEGUNDO. Se ordena remitir el juicio a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado con residencia en ***** , Veracruz, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE; y envíese testimonio de esta ejecutoria al Juez ***** de Distrito en el Estado, con residencia en ***** , Veracruz, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

...

Si se compara el fragmento de la resolución anterior que fue el que emitió el Tribunal colegiado que conoció del impedimento, con el proyecto realizado por la inteligencia artificial en un par de segundos, se puede deducir lo siguiente:

- Ambos proyectos van en el mismo sentido.
- Se advierten los argumentos de derecho y la motivación jurídica necesarias para sostener el resolutivo conforme a derecho en el proyecto generado por la IA.
- Se aprecian los elementos formales de la resolución en el proyecto generado con la IA.
- La información contenida en ambos, se desprende con claridad del escrito turnado por el juzgador de origen.
- La esencia jurídica del proyecto realizado por la inteligencia artificial, es la misma que aquella que ha realizado el Tribunal Colegiado que correspondió.

Lo anterior, nos da cuenta que, si se utiliza la inteligencia artificial adecuadamente, con datos precisos, legibles y prompts adecuados y secuencias específicas que en suma dieran como resultado un proyecto de resolución o sentencia, sin duda, esto podría hacer más eficiente y eficaz la generación de estos productos jurisdiccionales.

Las aplicaciones prácticas de la Inteligencia artificial para la ciencia jurídica son extraordinarias, desde la realización de demandas, proyectos de ley, actividades académicas, análisis de pruebas, todo un universo de posibilidades con adecuada capacitación, un uso óptimo de la inteligencia artificial y sobre todo el abandono del temor a la transición de lo que, al parecer, pronto será una realidad, esto es, la

emisión de resoluciones, interlocutorias y sentencias generadas en su totalidad por inteligencia artificial.

Debilidades del experimento.

Si bien se ha podido constatar el potencial de Chat GPT para analizar textos jurídicos complejos y a partir de ellos, generar nuevos aportes o resultados en fracciones de segundos, igual de cierto es que en futuras investigaciones que formulará el autor de este artículo, se realizaran más experimentos con expedientes más complejos y asuntos con un nivel de análisis más profundo, para poder corroborar la eficacia de la inteligencia artificial en la emisión de resolutivos, sentencias o interlocutorias, toda vez que el presente asunto de impedimento que sirvió de base para realizar el experimento, no exigía un alto nivel de análisis de los argumentos vertidos, pues según se desprende de la propia argumentación, basta con que el juzgador federal, manifieste que es amigo de alguien, para que esto sea suficiente para calificar de legal un impedimento, por tanto no es posible con el asunto utilizado, determinar si Chat GPT, ofrece un nivel de análisis de textos que incluso pudiera controvertir o superar los argumentos de las autoridades jurisdiccionales actuales, pero sin duda con más experimentación, así como con más uso frecuente de la inteligencia artificial al servicio del derecho, pronto se estará viendo el resultado de sentencias, resolutivos e interlocutorias generadas totalmente con inteligencia artificial de forma eficiente y eficaz, por el momento, es una herramienta poderosa que coadyuva fuertemente con los propósitos jurisdiccionales según se desprende del experimento realizado en este artículo científico.

5. Conclusiones.

Se logró conocer la aplicación denominada Chat GPT, basada en inteligencia artificial.

EL USO DE CHAT GPT PARA LA GENERACIÓN DE SENTENCIAS EN EL ÁMBITO FEDERAL Y SU RELACIÓN CON LA JUSTICIA PRONTA EN MÉXICO.

Se pudo establecer la fundamentación de la justicia pronta en México, determinando de forma genérica los tiempos que los juicios pueden prolongarse en el ámbito federal.

Se logró identificar la relación de la eficacia en la emisión de sentencias federales a partir del uso de inteligencia artificial.

Se presentaron los resultados del experimento práctico con base en un expediente real, en los cuales se pudo constatar que el uso de la inteligencia artificial y específicamente Chat GPT 4.0, puede analizar datos previamente cargados como aquellos provenientes de los expedientes de un juicio específico e identificar con claridad la naturaleza del asunto y responder cuestionamientos relativos a tales datos alimentados.

De la experimentación antes referida, se logró demostrar que la inteligencia artificial, específicamente Chat GPT en su versión 4.0, del análisis del archivo alimentado, consistente en un escrito de impedimento específico, pudo realizar un proyecto de resolución con todas sus partes formales, fundadas y motivadas.

Se logró demostrar también que, en una comparación con el resolutivo real, emitido por los tribunales colegiados que conocieron del impedimento, el proyecto generado por la inteligencia artificial a través de Chat GPT en su versión 4.0, se generó en el mismo sentido del resolutivo real.

Se pudieron identificar también las debilidades propias de la experimentación propuesta, tales como la naturaleza del asunto analizado por la IA, que no ofrecía mayor profundidad para poder generar una resolución controvertida o de mayor dificultad para su emisión.

En consecuencia, se puede concluir que la inteligencia artificial y específicamente Chat GPT, es una poderosa herramienta que puede ser utilizada como coadyuvante al servicio de la actividad jurisdiccional, generando un impacto favorable en la eficiencia y eficacia de la emisión de sentencias, resolutivos y/o interlocutorias en México y por tanto, incidir favorablemente también en la justicia pronta.

6. Fuentes de Consulta.

Diego Olite, Francisca Mercedes, Morales Suárez, Ileana del Rosario, & Vidal Ledo, María Josefina. (2023). Chat GPT: origen, evolución, retos e impactos en la educación. *Educación Médica Superior*, 37(2), Epub 01 de junio de 2023. Recuperado en 06 de agosto de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412023000200016&lng=es&tlng=es.

INEGI (2023) Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/cnijf/cnijf2023.pdf>

OpenAI (2024a), Chat GPT 4.0, ante el prompt “Explica de forma científica cuál es la relación entre una más eficaz emisión de sentencias a partir del uso adecuado de la inteligencia artificial y un acceso a la justicia pronta en México”, ubicado en <https://openai.com/index/chatgpt/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OpenAI (2024b), Chat GPT 4.0, ante el prompt “del archivo antes cargado, dame un resumen”, en referencia al archivo previamente subido mediante la opción “agregar archivo”, ubicado en <https://openai.com/index/chatgpt/>

OpenAI (2024c), Chat GPT 4.0, ante el prompt “Del archivo antes proporcionado, como si fueras un juez federal de distrito en México, realiza un proyecto de resolución que esté fundado y motivado, que contenga resultandos, considerandos y resolutivos, asimismo, en dicho proyecto de resolución, determina si es o no procedente resolver favorable el impedimento de que se trata”, ubicado en <https://openai.com/index/chatgpt/>